



**RESOLUCIÓN N° 1383/2026**

**VISTO:** La Constitución de la Provincia; la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Provincial N° 6.876; Ley N° 2630; leyes provinciales N° 5.569 y N° 7201, Decreto N° 1673/16 y Decreto N° 2025-1705-E-GDESDE-GSDE; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta imperativo proveer la cobertura de los cargos directivos en las instituciones de Educación Primaria dependientes de este Consejo General de Educación, bajo un perfil profesional que amalgame la idoneidad técnica con una probada capacidad de adaptación a los contextos comunitarios y a las demandas pedagógicas del siglo XXI.

Que, la institución educativa debe constituirse como un actor central en el territorio, fortaleciendo el diálogo y los vínculos con las familias y los diversos espacios no escolares, promoviendo un intercambio dialéctico que reconozca y ponga en valor los saberes y prácticas producidos en ambos ámbitos.

Que, en consecuencia, el perfil del directivo debe evidenciar competencias de liderazgo, gestión estratégica y monitoreo de procesos de mejora escolar, priorizando la calidad de los procesos de enseñanza y la optimización de los aprendizajes, bajo un enfoque de trabajo colaborativo orientado a la formación de ciudadanos responsables, activos y comprometidos con su comunidad.

Que, el ejercicio de la función directiva exige no solo un sólido sustento teórico-pedagógico, sino también la capacidad de conducir procesos de cambio institucional mediante diagnósticos precisos, la generación de consensos entre los actores, el diseño de estrategias pertinentes y la flexibilidad para introducir ajustes situacionales, siempre con una apertura manifiesta hacia la articulación interinstitucional.

Que, en este marco, los cargos directivos deben consolidarse como espacios de intervención técnico-política que garanticen los lineamientos estratégicos de la política educativa provincial, adecuándolos a las particularidades regionales y sociográficas de cada Zona para asegurar una educación de calidad con equidad territorial.

Que de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Docente- Ley 2630- la cobertura de los cargos directivos en Titularidad se realizará por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que, asimismo, es necesario establecer un régimen de periodicidad de cinco años para la titularidad de los cargos, lo que permite la actualización de los equipos directivos y fomenta la formación continua a través de una revalidación o confirmación por única vez mediante un nuevo concurso, fortaleciendo así el compromiso con la mejora institucional.

Que, a fin de garantizar la seguridad jurídica y la estabilidad laboral del docente que accede a la función jerárquica, corresponde resguardar su situación de revista de origen durante el ejercicio de su mandato.

Que el Consejo General de Educación posee la facultad técnica para determinar las bases y condiciones específicas que regirán estos procesos concursales.

Que, por lo dicho, resulta necesario fijar las pautas excepcionales para la cobertura de los cargos de Director y reglar la instancia de oposición, garantizando transparencia, imparcialidad e igualdad en el procedimiento, para proceder al ofrecimiento de estos cargos jerárquicos en Titularidad.



**RESOLUCIÓN N° 1383/2026**

Que, es necesario cubrir los cargos vacantes de Director de las Escuelas Primarias de 1º, 2º y 3º categoría Jornada simple y Jornada Completa y Vicedirector de 1ª categoría de Jornada Simple dependientes del Consejo General de Educación a través de la Dirección General de Nivel Primario.

Que, en virtud de optimizar la gestión del capital humano y garantizar la continuidad pedagógica, se considera oportuno establecer la regionalización para la cobertura de cargos vacantes, vinculando la designación al Departamento donde se emplace la institución educativa.

Que, bajo esta premisa, resulta imperativo que el aspirante acredite domicilio legal en la región correspondiente y una residencia efectiva no menor a dos (2) años, asegurando así el sentido de pertenencia y la idoneidad geográfica necesaria para el ejercicio de la función

Que, dicha exigencia responde al criterio de **idoneidad geográfica**, asegurando que el docente aspirante posea un conocimiento acabado del contexto socio-cultural de la comunidad en la que desempeñará sus funciones, favoreciendo así la estabilidad de las plantas funcionales.

Que, la Juntas de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas y la Dirección General de Nivel Primario, han elevado para consideración el Proyecto con las bases excepcionales para la cobertura de los referidos cargos jerárquicos mediante concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que, el Artículo 87 de la Constitución Provincial establece que el ingreso y ascenso del personal docente será dispuesto por el Consejo General de Educación, con la participación de las Juntas de Calificaciones y Clasificaciones respectivas, quienes confeccionarán las listas de orden de méritos y los llamados a concurso, según lo establezca la ley.

Que, en consonancia la ley N° 5.569, artículo 4, establece que es competencia del Consejo General de Educación la organización; integración, administración y ejercicio de la conducción técnica de la educación en todos los niveles, así como la coordinación de la educación desde el nivel pre-primario hasta el terciario no universitario; articulando su desarrollo pedagógico, técnico y administrativo.

Que, en consecuencia, es menester el dictado del acto administrativo correspondiente, siendo la suscripta competente en virtud de las atribuciones conferidas por la ley provincial N° 7201, Decreto N° 1673/16 y Decreto N° 2025-1705-EGDESDE-GSDE y Constitución Provincial y ley 5.569.

Por ello,

**LA SRA. PRESIDENTE INTERVENTORA  
DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar las **Bases excepcionales y extraordinarias para el Concurso de Título, Antecedentes y Oposición** para la cobertura de los cargos Jerárquicos de **Director y Vicedirector en carácter Titular**, en los términos establecidos en el artículo 2º de este acto administrativo, **para las Escuelas Primarias de 1º, 2º y 3º categoría, Jornada simple y Jornada Completa** dependientes del Consejo General de Educación a través de la Dirección General de Nivel Primario, que obra en Anexo I y de conformidad a los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.



**RESOLUCIÓN N° 1383/2026**

**ARTÍCULO 2:** Se deja establecido que la titularidad de los cargos Jerárquicos de Director y Vicedirector tendrá una duración de cinco (5) años. Cumplido este plazo, el docente podrá revalidar la titularidad mediante un nuevo Concurso de Título, Antecedentes y Oposición, por única vez.

Mientras dure el ejercicio en el cargo jerárquico, el Directivo conservará la situación de revista inmediata anterior en el cargo u horas cátedras del primer grado del escalafón docente que le permitió acceder al mismo.

**ARTÍCULO 3º:** Convocar a Concurso excepcional y extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos Jerárquicos vacantes de Director Titular para las Escuelas Primarias de 1º, 2º y 3º categoría, Jornada Simple y Jornada Completa y Vicedirector Titular para las Escuelas Primarias de 1º categoría, Jornada Simple dependientes del Consejo General de Educación a través de la Dirección General de Nivel Primario, detallados en el Anexo III, conforme las regiones que se aprueban en el artículo 4º de la presente y a las Bases excepcionales y extraordinarias aprobadas en el artículo 1º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4:** Aprobar la Regionalización de los cargos ofrecidos conforme al Departamento en que se encuentre la Institución educativa con vacancia, acorde al Anexo III.

**ARTÍCULO 5:** Dejar expresamente establecido que el aspirante deberá tener el domicilio legal y real en la Región en la que se encuentre la Institución educativa con vacancia y con una residencia efectiva de por lo menos dos años, en forma excluyente. Este requisito será constatado durante el proceso del concurso, pudiendo ser descalificado en caso de comprobarse su falsedad en cualquier instancia del mismo.

**ARTÍCULO 6:** Los aspirantes deberán conocer y notificarse de la Resolución aprobatoria del concurso: bases, programa, requisitos, plazos y cargos ofrecidos a través de Escribanía de Gobierno de la Provincia, en forma excluyente.

**ARTÍCULO 7:** El Jurado del Concurso de Oposición será designado por Resolución del Consejo General de Educación, estará integrado por Tres (3) miembros titulares y Tres (3) suplentes y presenciarán todas las pruebas que rindan los concursantes.

Los miembros serán docentes de reconocida trayectoria profesional y especialista/s en la materia; que se destaquen por su capacidad pública y notoria, que acrediten capacitación continua y permanente, acorde al rol a desempeñar. La valoración de las pruebas será responsabilidad de los Miembros del Jurado, que actúen como titulares. Los miembros suplentes reemplazarán al titular cuando este sea impedido de asumir la función. Los miembros titulares del Jurado presenciarán todas las pruebas que rindan los concursantes, pudiendo incorporarse los miembros suplentes como veedores, mientras actúen los titulares.

El Jurado tendrá la responsabilidad de elaborar, tomar y evaluar las pruebas de oposición en virtud del programa aprobado por la presente Resolución.

La recusación o excusación de alguno de los miembros del Jurado deberá ser presentada ante la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas. El plazo para la





**RESOLUCIÓN N° 1383/2026**

recusación o excusación de los jurados será de 3 (tres) días corridos contados a partir del momento en que el docente sea notificado de la constitución del mismo.

**ARTÍCULO 8:** Aprobar el cronograma de actividades pertinentes para cada instancia del Concurso excepcional y extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición, que se adjunta en ANEXO II.

**ARTÍCULO 9:** Disponer la Preinscripción obligatoria los días 06 y 07 de Junio del 2026 del Concurso excepcional y extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos Jerárquicos de Director en carácter de Titular para la **Escuelas Primarias de 1º, 2º y 3º categoría, Jornada simple y Jornada Completa y Vicedirector Titular de Escuelas de 1ª Categoría Jornada Simple**. La misma se realizará en forma online mediante Formulario google forms, disponible en la página oficial y en el canal de whatsapp del Consejo General de Educación.

**ARTÍCULO 10:** Establecer el período de inscripción al Concurso excepcional y extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos Jerárquicos de Director en carácter de Titular para la Escuelas Primarias de 1º, 2º y 3º categoría, Jornada simple y Jornada Completa, y Vicedirector Titular de Escuelas de 1ª Categoría Jornada Simple, **desde el día 16 de junio y hasta el 30 de junio inclusive del año 2026 ante la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas de manera personal y presencial en el Consejo General de Educación** de la provincia de Santiago del Estero.

**ARTÍCULO 11º:** Se deja debidamente establecido que los datos que el aspirante consigne en la solicitud de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada, toda falsedad que se detecte implicará su inmediata descalificación en el presente concurso, en la instancia que se encuentre.

**ARTÍCULO 12:** Los concursantes que omitan algún requisito de los antes mencionados serán descalificados, por lo que no tendrán derecho a continuar en el concurso.

**ARTÍCULO 13:** Dejar establecido que podrán acceder a la instancia de oposición aquellos docentes incluidos en el listado de orden de mérito excepcional y extraordinario elaborado por la Junta de Calificación y Clasificación de Nivel Primario y Modalidades Educativas conforme al puntaje de cada aspirante en el Listado de Orden de Mérito Ordinario 2026 o última clasificación registrada y publicada en Junta, y a las condiciones previstas en el ANEXO I Capítulo I y II y artículo 17 primer párrafo de la presente Resolución.

A tal efecto, la Junta verificará el cumplimiento de estos requisitos y emitirá el orden de prelación, asignando la equivalencia del **treinta por ciento (30%)** de la valoración total, en una escala de uno (1) a cien (100) puntos.

**ARTÍCULO 14:** Establecer el **carácter de obligatorio del Trayecto Formativo Pedagógico-Administrativo-Normativo** para el presente concurso para todos los docentes incluidos en el Listado de orden de mérito excepcional y extraordinario de aspirantes a los cargos Jerárquicos elaborado por la Junta de Calificaciones y Clasificaciones del Nivel Primario y Modalidades Educativas.



**RESOLUCIÓN N° 1383/2026**

**Los aspirantes que acrediten el 100% de participación en dicho Trayecto podrán avanzar con la siguiente instancia del Concurso consistente en el examen escrito.**

**La finalización del Trayecto y la aprobación del examen escrito otorgarán un puntaje de 0,45 puntos, conforme al artículo 2, inc. K. apartado 4.D de la ley 6976 para el siguiente Listado de Orden de Mérito Ordinario.**

**ARTÍCULO 15:** El Concurso de Oposición consistirá de tres etapas: Prueba teórica-práctica, elaboración y presentación de un Proyecto de Gestión-Intervención, y un Coloquio integrador final. La calificación de las pruebas se efectuará con una escala de valoración de 0 a 100. Cada instancia es eliminatoria y requiere una calificación mínima de 70 (setenta) para acceder a la siguiente fase. La no presentación a rendir a cualquiera de las pruebas en el día y hora de su realización sea cual fuere la causa que motivó la ausencia, producirá la eliminación automática del concursante. La evaluación del Jurado para cada una de las pruebas de oposición será irrecurrible.

**ARTÍCULO 16:** El Concurso de Oposición se realizará en el lugar, día y hora que se establezca por Resolución del Consejo General de Educación conforme al cronograma de las actividades pertinentes para esa instancia del Concurso establecidos en el ANEXO II de esta Resolución y conforme a las pautas fijadas en el ANEXO I Capítulo V de la presente.

**ARTÍCULO 17º:** El orden de mérito de los concursos para cargos jerárquicos se confeccionará teniendo en cuenta el título específico para el nivel y modalidad, los antecedentes y el sistema de oposición, considerándose la siguiente proporcionalidad: La suma de los antecedentes profesionales significará el treinta por ciento (30%) de la valoración establecida para el concurso en una escala de uno (01) a cien (100). Este treinta por ciento (30%) se adjudicará al docente con mayores antecedentes del listado de aspirantes. Los porcentajes se adjudicarán aplicando el sistema de proporcionalidad directa.

El sistema de oposición significará hasta el setenta por ciento (70%) asignado a la valoración del concurso. Este setenta por ciento (70%) corresponderá a la calificación de cien (100) como promedio de las evaluaciones a las que fuere sometido el aspirante. Los porcentajes menores se adjudicarán aplicando el sistema de proporcionalidad directa.

La suma del porcentaje por antecedentes y del porcentaje por el sistema de oposición se transformará en la calificación definitiva expresada en valor puntos.

El puntaje así obtenido determinará el orden de mérito definitivo que será elaborado por la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas.

**ARTÍCULO 18:** La lista de orden de Mérito del Concurso excepcional y extraordinario de Título, Antecedentes y Oposición elaborado por la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas será notificada a los participantes a través de la página oficial del Consejo General de Educación. Los concursantes, en caso de disconformidad podrán efectuar reclamo ante la Junta por correo electrónico, dentro de los 3 días hábiles de notificado del orden de mérito. La resolución de dicha instancia será definitiva e irrecurrible.



**RESOLUCIÓN N° 1383/2026**

**ARTÍCULO 19:** Los concursantes seleccionados tendrán derecho a elegir su vacante según el **orden de mérito**, siempre que esta se encuentre dentro de la **región correspondiente a su domicilio legal**.

En caso de **empate en el puntaje definitivo**, la prioridad se establecerá bajo los siguientes criterios excluyentes:

1. El mayor puntaje obtenido en la etapa de **oposición**.
2. En subsidio, lo dispuesto por el **Art. 16 del Estatuto del Docente de la Provincia de Santiago del Estero (Ley 2.630)**.

Si un ganador no aceptara el cargo o renunciara -lo cual deberá manifestarse exclusivamente durante el **Acto de Opción**-, el derecho de elección pasará a los siguientes postulantes en el orden de mérito. No se admitirán aceptaciones ni renunciaciones con posterioridad a la finalización de dicho acto.

**ARTÍCULO 20:** Convocatoria abierta: Ante la falta de aspirantes para cubrir los cargos ofrecidos en el orden de prelación de una región determinada, estos se declararán como **cargos remanentes**. En el mismo acto de opción, dichos cargos se ofrecerán a los docentes que no hayan optado en su región de origen, respetando estrictamente el puntaje obtenido en el concurso.

**ARTÍCULO 21:** Al aspirante que resulte ganador en el cargo jerárquico concursado, se le asignará un puntaje de 0,50 puntos en concepto de Títulos, Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso G.B. de la Ley N° 6.976, para el siguiente listado de orden de mérito ordinario.

**ARTÍCULO 22:** Las listas definitivas con el orden de mérito serán expuestas en el sitio web oficial del Consejo General de Educación.

**ARTÍCULO 23:** Las notificaciones efectuadas en la página oficial del Consejo General de Educación [www.cgesantiago.gob.ar](http://www.cgesantiago.gob.ar) y en el caso que correspondiere en el domicilio electrónico (e-mail) denunciado por los concursantes en el Formulario de Inscripción, tienen idéntica eficacia jurídica que su equivalente en soporte papel o físico, considerándose notificación fehaciente para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO 24:** Publicidad de la Convocatoria. El texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el portal oficial del Consejo General de Educación [www.cgesantiago.gob.ar](http://www.cgesantiago.gob.ar).

**ARTÍCULO 25:** Registrar, comunicar, cumplido archivar.





### ANEXO I

**Bases para el Concurso excepcional y extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para Director Titular de las Escuelas Primarias de 1º, 2º y 3º categoría, Jornada simple y Jornada Completa y Vicedirector Titular para las Escuelas Primarias de 1º categoría, Jornada simple** dependientes del Consejo General de Educación a través de la Dirección General de Nivel Primario.

#### CONSIDERANCIONES PREVIAS:

El llamado a **Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de cargos de director y vicedirector en el carácter Titular**, hace a la transformación del sistema educativo público provincial, mediante la búsqueda de líderes preparados para los desafíos actuales y que conozcan de cerca las necesidades de su comunidad.

Es por ello que el Consejo General de Educación ha formulado las Bases del concurso de títulos, antecedentes y oposición para los niveles Inicial, Primario y Secundario. Previéndose en una segunda etapa las bases para las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas del Nivel Secundario y para los Niveles Superior y Modalidades Educativas.

Como política de ordenamiento institucional, los **concursos estarán destinados a la cobertura de los cargos que se encuentren efectivamente vacantes, excluyendo los ocupados por directores y vicedirectores interinos.**

De las bases del concurso se destacan los siguientes puntos relevantes:

Se han organizado **8 regiones** para el ofrecimiento de los cargos vacantes. Para postularse será obligatorio vivir en la zona, ya que queremos directores con raíces, que entiendan la realidad de sus alumnos y el contexto local.

Se ha definido una **mayor** exigencia en el requisito de **antigüedad** de los postulantes y solo se tendrá en cuenta la antigüedad en las **escuelas públicas de Santiago del Estero**. De esta forma, se busca jerarquizar la carrera de quienes han dedicado su vida a nuestro sistema educativo público provincial y una mejor acreditación de servicios al momento de finalizar su trayectoria docente. Asimismo, se prevé una **Revalida** a los cinco años a través de un nuevo concurso de oposición por única vez para confirmar la titularidad.

Comenzaremos con los concursos para cubrir los **cargos vacantes** en los niveles Inicial, Primario y Secundario, que se detallan en cada uno de los actos administrativos de convocatoria al concurso.

La participación en el presente Concurso por nuestros maestros y profesores implica asumir este desafío como una oportunidad de crecimiento profesional y como un compromiso ético con el futuro de los estudiantes de nuestra provincia.

#### INSTANCIA PRELIMINAR:

1. Preinscripción obligatoria en forma online mediante Formulario google forms, disponible en la página oficial y en el canal de whatsapp del Consejo General de Educación.



## **CAPITULO I**

### **CONSIDERACIONES GENERALES DE INSCRIPCIÓN:**

1. La inscripción para todo cargo que figure en el presente documento se efectuará ante la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas de manera personal y presencial en el Consejo General de Educación sito en Av. Belgrano Sur N° 1940 ciudad de Santiago del Estero y los aspirantes deberán cumplir con todos los requisitos que a continuación se detallan:

**a)** Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso, tener 10 (Diez) años como mínimo de residencia continua en el país y dominar el idioma castellano.

**b)** Poseer título docente específico para el cargo del Nivel en la que se inscribe; con validez nacional.

**c)** Revistar situación "activa" al momento de la convocatoria, considerando lo estipulado en el Art. 17 del Estatuto del Docente de la Provincia de Santiago del Estero- Ley 2630 y mod..

**d)** Pertenecer a Escuelas primarias de 1ª, 2ª, o 3ª categoría según correspondiere dependientes del Consejo General de Educación a través de la Dirección General de Nivel Primario.

**e)** Poseer domicilio legal y real en la región donde se sitúa la institución escolar con la vacante a la que el aspirante se inscribe y con una residencia efectiva de por lo menos dos años, en forma excluyente.

**f)** Contar con inscripción y clasificación en Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas. A los efectos de la elaboración del Listado excepcional y extraordinario del presente concurso se tomará el puntaje del listado de Orden de Mérito Ordinario 2026 y en caso de no contar con la calificación ordinaria 2026, se tomará el puntaje de la última clasificación del docente existente en Junta a partir del LOM ordinario Definitivo 2015 inclusive. En este último caso solo se actualizará el Item Antigüedad, con sus respectivos Plus previstos en Inc. C del Artículo 2 de la Ley 6.976, con corte al 01 de junio de 2025 registrada en su foja de Servicio docente (fecha considerada para la clasificación en el LOM ordinario 2026).

2.- Los Miembros Titulares de la Junta de Calificaciones y Clasificaciones, Miembros del Tribunal de Disciplina y Directores de Nivel no podrán concursar mientras dure su mandato, salvo previa renuncia al cargo con 30 días de anticipación antes del llamado a inscripción.

3. No registrar cesantías en toda su carrera docente, ni sanciones disciplinarias en los últimos 5 (cinco) años en el Sistema Educativo, ni sumarios en trámite lo que deberá ser certificado por Informe del Tribunal de Disciplina. Tampoco deberán registrar procesamientos o condenas por delitos en sede penal del fuero ordinario o federal.

4. No haber iniciado tramite jubilatorio

5. No encontrarse en situación de traslado Interjurisdiccional provisorio

6. No encontrarse en situación de cambio de funciones y/o traslado transitorio por salud

7. No registrar Licencias psiquiátricas en los últimos 5 (cinco) años en el Sistema Educativo, lo que deberá ser certificado por Informe de la Dirección de Reconocimiento Médico Docente.

8. No podrán concursar los aspirantes con domicilio legal en una región distinta a la que pertenece la institución escolar con cargo jerárquico vacante.





## **CAPÍTULO II**

### **ANTIGÜEDAD**

. Se valorará solo la antigüedad en el sistema educativo público provincial. A estos efectos se tomará la antigüedad de los servicios prestados en establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación registrados hasta el 01 de Junio del 2026 en la Foja de Servicio Docente, que deberá acompañar el Interesado al momento de su inscripción. Se clasificará a los aspirantes según las siguientes INSTANCIAS DE ANTIGÜEDAD DOCENTE:

- **DIRECTOR TITULAR DE ESCUELA DE TERCERA CATEGORÍA JORNADA SIMPLE:**

**Primera Instancia:** Director de Personal Único titular con 3 (tres) años en el cargo y 8 (ocho) años de antigüedad en la docencia en el nivel primario.

**Segunda Instancia:** Maestros de grado titular con 8 (ocho) años de antigüedad en la docencia en el nivel primario.

- **DIRECTOR TITULAR DE ESCUELA DE SEGUNDA CATEGORÍA JORNADA SIMPLE:**

**Primera Instancia:** Maestros de grado titular con 12 (Doce) años de antigüedad en la Docencia en el nivel primario. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de grado en situación activa los Directores Interinos y Suplentes de Escuelas de 1ª, 2ª o de 3ª categoría, o Vicedirector de 1ª categoría, que cuenten con la misma antigüedad en la docencia referida en el nivel primario.

**Segunda Instancia:** Maestros de grado titular con 10 (Diez) años de antigüedad en la Docencia en el nivel primario. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de grado en situación activa los Directores Interinos y Suplentes de Escuelas de 1ª, 2ª o de 3ª categoría, o Vicedirector Interinos y Suplentes de 1ª categoría, que cuenten con la misma antigüedad en la docencia en el nivel primario referida.

- **DIRECTOR TITULAR DE ESCUELA DE PRIMERA CATEGORÍA JORNADA SIMPLE:**

**Primera Instancia:** Ser Maestros de grado titular en el nivel primario con una antigüedad mínima de 15 (quince) años. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de grado en situación activa los Directores Interinos y Suplentes de Escuelas de 1ª, 2ª o 3ª Categoría o Vicedirectores Interinos y Suplentes de Escuela de 1ª Categoría, que cuenten con la misma antigüedad referida como maestro de grado titular en el nivel primario.

**Segunda Instancia:** Ser Maestros de grado titular en el nivel primario con una antigüedad mínima de 12 (doce) años en el nivel primario. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de grado en situación activa los Directores Interinos y Suplentes de Escuelas de 1ª, 2ª o 3ª Categoría o Vicedirectores Interinos y Suplentes de Escuela de 1ª Categoría, que cuenten con la misma antigüedad referida como maestro de grado titular en el nivel primario.

- **VICEDIRECTOR TITULAR DE ESCUELA DE PRIMERA CATEGORÍA JORANDA SIMPLE:**

**Primera Instancia:** Ser Maestros de grado titular en el nivel primario con una antigüedad mínima de 12 (Doce) años. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de grado en situación activa los Directores Interinos y Suplentes de Escuelas de 1ª, 2ª o 3ª Categoría o Vicedirectores Interinos y Suplentes de Escuela de 1ª Categoría, que cuenten con la misma antigüedad referida como maestro de grado titular en el nivel primario.



**RESOLUCIÓN N° 1383/2026**

**Segunda Instancia:** Ser Maestros de grado titular en el nivel primario con una antigüedad mínima de 10 (Diez) años. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de grado en situación activa los Directores Interinos y Suplentes de Escuelas de 1ª, 2ª o 3ª Categoría o Vicedirectores Interinos y Suplentes de Escuela de 1ª Categoría, que cuenten con la misma antigüedad referida como maestro de grado titular en el nivel primario.

**JORNADA COMPLETA**

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Requisitos comunes a todos los cargos

En cada uno de los cargos se tendrán en cuenta las instancias previstas en cada caso según la antigüedad.

• **DIRECTOR TITULAR DE SEGUNDA CATEGORÍA JORNADA COMPLETA**

**Primera Instancia:** Maestro de grado titular con 8 (Ocho) de antigüedad en escuelas de Jornada Completa. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de grado en situación activa, los Directores de 1ª o 2ª Categoría Interino y Suplentes en Escuelas de Jornada Completa, que cuenten con la misma antigüedad referida como maestro de grado jornada completa titular.

**Segunda Instancia:** Maestro de grado titular con 6 (Seis) de antigüedad en escuelas de Jornada Completa. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de grado en situación activa, los Directores de 1ª o 2ª Categoría Interino y Suplentes en Escuelas de Jornada Completa que cuenten con la misma antigüedad referida como maestro de grado jornada completa titular.

• **DIRECTOR TITULAR DE PRIMERA CATEGORÍA JORNADA COMPLETA**

**Primera Instancia:** Maestro de grado titular con 10 (Diez) de antigüedad en escuelas de Jornada Completa. Podrán concursar en la presente instancia, los Directores interinos y Suplentes de 1º o 2º categoría o Vicedirectores Interinos y Suplentes de 1ª categoría de Escuelas de Jornada Completa que cuenten con la misma antigüedad referida como maestro de grado jornada completa titular.

**Segunda Instancia:** Maestro de grado titular con 8 (ocho) de antigüedad en escuelas de Jornada Completa. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de grado en situación activa, los Directores Interinos y Suplentes de 1º o 2ª Categoría y vice director de 1º Interino y Suplentes en escuelas de Jornada Completa que cuenten con la misma antigüedad referida como maestro de grado jornada completa titular.

**Tercera Instancia:** Maestro de grado titular con 6 (Seis) de antigüedad en escuelas de Jornada Completa. Quedan incluidos en la presente instancia además de maestros de grado en situación activa, los Directores Interinos y Suplentes de 1º o 2ª Categoría y Vicedirectores Interinos y Suplentes de 1º categoría en escuelas de Jornada Completa que cuenten con la misma antigüedad referida como maestro de grado jornada completa titular.



### **CAPÍTULO III**

#### **Elaboración del LISTADO EXCEPCIONAL y EXTRAORDINARIO de ASPIRANTES A LOS CARGOS JERÁRQUICOS PARA EL CONCURSO EXCEPCIONAL Y EXTRAORDINARIO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.**

Para la elaboración del Listado Extraordinario de aspirantes a los cargos Jerárquicos ofrecidos en el Anexo II, la Junta de Calificaciones y Clasificaciones del Nivel Primario y Modalidades Educativas, tendrá en cuenta el puntaje que posea el mismo en el Listado de Orden de Mérito Ordinario 2.026. En caso de no contar con la calificación ordinaria 2026, se tomará el puntaje de la última clasificación del docente existente en Junta a partir del LOM ordinario Definitivo 2015 inclusive. En este último caso solo se actualizará el Item Antigüedad, con sus respectivos Plus, previsto en Inc. C del Artículo 2 de la Ley 6.976, con corte al 01 de junio de 2025 registrada en su foja de Servicio docente (fecha considerada para la clasificación en el LOM ordinario 2026). De igual manera, controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo I y II, a los fines de la incorporación del aspirante al respectivo listado. La Junta verificará el cumplimiento de estos requisitos y emitirá el orden de prelación, asignando la equivalencia del **treinta por ciento (30%)** de la valoración total, en una escala de uno (1) a cien (100) puntos.

### **CAPÍTULO IV**

#### **TRAYECTO FORMATIVO PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVO-NORMATIVO**

Podrán participar en el Trayecto Formativo Pedagógico-Administrativo-Normativo para el presente Concurso los docentes incluidos en el Listado Excepcional y Extraordinario de aspirantes a los cargos Jerárquicos elaborado por la Junta de Calificaciones y Clasificaciones del Nivel Primario y Modalidades Educativas.

**Los aspirantes que acrediten el 100% de participación en dicho Trayecto consistente de cuatro módulos mensuales, de 4 clases presenciales y 4 asincrónicas cada uno de ellos, podrán avanzar con la siguiente instancia del Concurso correspondiente al examen escrito.**

### **CAPÍTULO V**

#### **INSTANCIA DE OPOSICIÓN**

##### **A- DE LOS PARTICIPANTES:**

**Accederán a la instancia de oposición** aquellos docentes concursantes que se encuentren en el listado de orden de mérito elaborado por la Junta y que acrediten **el 100% de asistencia a las clases del Trayecto Formativo Pedagógico-Administrativo y Normativo, consistente de cuatro módulos mensuales, de 4 clases presenciales y 4 asincrónicas cada uno de ellos.**

##### **B- LUGAR DE REALIZACIÓN:**

El Concurso de Oposición se realizará en el lugar, día y hora fijada por Resolución del Consejo General de Educación y para cada una de las actividades detalladas en el Anexo II.





## C- ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN:

### Acerca de las diferentes instancias de este concurso.

Se espera que en las diferentes instancias que demande el proceso de este concurso, los aspirantes puedan evidenciar aptitudes y competencias específicas, habilidades en la toma de decisiones y resolución de problemas, flexibilidad (adaptabilidad a diferentes situaciones), pensamiento crítico-creativo, capacidad de diálogo e integración social, dominio de habilidades lingüísticas (descripción, explicación, justificación, interpretación, argumentación) esperables al cargo que aspiran.

## ESTRUCTURA GENERAL

### Títulos y antecedentes

Valoración de títulos y antecedentes (Junta de Clasificaciones y Calificaciones del CGE).

### Oposición

**Primera Instancia:** participación en el Trayecto Formativo organizado para el concurso. Esta condición reviste el carácter de excluyente para acceder a la siguiente instancia (modalidad presencial y asincrónica, 100 % de asistencia).

**Segunda Instancia:** Prueba teórica-práctica (modalidad presencial por Plataforma SIED UNSE en línea).

1. La prueba teórica-práctica consistirá en la resolución en forma individual y en línea por Plataforma SIED UNSE de situaciones/problemas dentro del marco teórico general de los bloques temáticos desarrollados en el Trayecto Formativo aplicado para el concurso. Las mismas serán formuladas y presentadas por el jurado. 2. La prueba teórica-práctica se desarrollará en el lugar que determine el Consejo General de Educación mediante Resolución y se ajustará a las siguientes normas:

- ✓ Asistencia obligatoria y eliminatoria.
- ✓ Los concursantes deberán asistir provistos de su Notebook personal.
- ✓ SIN Celulares.
- ✓ El tiempo máximo asignado para esta prueba es de 180 minutos.
- ✓ Para su aprobación deberá obtener una calificación mínima de 70 sobre 100 puntos.
- ✓ Observaciones: se permitirá la consulta prudente de la normativa siempre que el concursante asista con ella en formato físico (papel).

### Tercera Instancia: Proyecto de Gestión/Intervención Institucional

- A. Elaboración y presentación de un trabajo integrador: propuesta de Proyecto de Gestión-Intervención Institucional.

El trabajo integrador será conforme al rol del nivel y/o modalidad al que aspira. En el mismo se deberá visualizar el fortalecimiento del equipo directivo como protagonistas de cambio para una mejora en la organización, desarrollo y evaluación del funcionamiento de la institución, dar sentido, reconocimiento y legitimidad a las acciones, promover el trabajo con otros/as, el reconocimiento de logros, la identificación y divulgación de buenas prácticas, la motivación hacia el aprendizaje y la convivencia.

El proyecto de gestión institucional y curricular pondrá en juego propuestas de trabajo que permitan promover aquellas formas de organización institucional y de trabajo pedagógico que se requieren para que los/as estudiantes logren aprendizajes de calidad. En el trabajo integrador deberá



## RESOLUCIÓN N° 1383/2026

identificar un problema complejo y definir líneas de acción con estrategias apropiadas para su abordaje integral. Posibilitará no solo efectuar una descripción de una determinada situación, sino también analizar el contexto y señalar aspectos teóricos en los que se fundamenta el complejo abordaje del rol directivo de una escuela.

Es decir que se priorizará resignificar el rol de gobierno institucional, de liderazgo, de conducción con capacidades adquiridas en su experiencia como docente y desarrolladas en las instancias formativas previas, con centralidad en las dimensiones curriculares y pedagógicas. Es relevante tener una visión estratégica de los problemas, de las oportunidades y desafíos que contribuyan a identificar objetivos institucionales, finalidades del sistema, mantener la motivación y las expectativas propias y del equipo docente, para alcanzar buenos resultados en las tareas emprendidas.

El formato del Proyecto de Gestión-Intervención contendrá los siguientes componentes:

1. Carátula: nivel para el que concursa, institución sorteada, título, datos del autor, fecha y firma.
2. Breve caracterización de la escuela.
3. Datos estadísticos vinculados a personal, matrícula e indicadores de calidad educativa.
4. Objetivos generales y específicos.
5. Plan de acción o de trabajo, promoviendo las acciones en equipo, actitudes democráticas y comprometidas con la función social pedagógica de la escuela, así como la presencia de nuevos sujetos de aprendizaje. Explicitará los proyectos diseñados (por ciclos, áreas o espacios curriculares afines, contenidos transversales, actividades extracurriculares), los tiempos previstos, el uso de las TIC, estrategias para resolver conflictos y establecer relaciones interpersonales, las características generales de la infraestructura y del mobiliario, el funcionamiento de la biblioteca, de la Asociación Cooperadora, Comedores escolares, entre otros aspectos que se consideren relevantes según el contexto de la escuela. Por lo menos cinco acciones concretas correspondientes a las distintas dimensiones.
6. Procesos de evaluación institucional y del personal de la institución.

El escrito final deberá contener un mínimo de 10 (diez) y un máximo de 12 (doce) páginas en programa Word tamaño A4 con márgenes superior, inferior y laterales de 2,5 cm, interlineado a espacio y medio, y fuente Times New Roman 12. Las citas de la bibliografía utilizada en el escrito se incluirán en no más de una carilla al final de las previstas para la síntesis de proyecto. Para su aprobación deberá obtener una calificación mínima de 70/100 puntos.

### **Cuarta Instancia: coloquio integrador final**

Esta última actividad, consiste en la defensa y argumentación de la propuesta de trabajo institucional como director/a, rector/a o vicedirector/a, vicerrector/a que conjuga no solamente planeamientos teóricos del quehacer de la institución en sus distintas dimensiones, sino también que evidencia la síntesis de capacidades y conocimientos que posee para fundamentar, justificar, defender la propuesta o resolver situaciones problemáticas que se le presentaron.

El/la aspirante pondrá en evidencia en esta instancia, la formación pedagógica y experiencias optimizadas durante los Trayectos formativos, la Inserción Institucional, la bibliografía consultada, las capacidades para ejercer el rol y los aportes de la capacitación previa brindada. Para su aprobación se deberá obtener una calificación mínima de 70/100 puntos.



**RESOLUCIÓN N° 1383/2026**

**Criterios de evaluación del trabajo integrador (del Proyecto Gestión-Intervención) y coloquio final:**

A) Para la evaluación del Trabajo Integrador se tendrá en cuenta:

- Claridad conceptual, originalidad, coherencia entre los diferentes componentes, pertinencia a la política educativa provincial y sustentabilidad en relación a la realidad institucional, situacionalidad en relación a los contenidos de los distintos trayectos formativos, y especificidad del nivel o modalidad y perfil concursado. Todo ello contemplado bajo la premisa: "*honestidad intelectual*".
- Explicitación de las dificultades o situaciones problemáticas reconocidas, la multiplicidad de causas y posibilidades de resolución.
- Coherencia entre el marco teórico definido para sostener una mejora pedagógica y las estrategias y acciones que se proponen como cambio o fortalecimiento posibles de sostenerse y concretar desde su rol.
- Pertinencia de los ejes del trabajo integrador con los lineamientos de la política educativa de la jurisdicción.

B) Para la evaluación del Coloquio integrador final se tendrá en cuenta:

- Pertinencia de lo expresado en la instancia con lo presentado en el trabajo integrador.
- Coherencia con la política educativa y su definición pedagógica/curricular/administrativa y comunitaria institucional.
- Explicitación con claridad de los fundamentos éticos y teóricos de la función que se concursa desde lo conceptual y argumental.
- Defensa desde la profesionalización del rol directivo que dé cuenta de: las perspectivas de cambio que requiere el rol en la actualidad, la visión integral del nivel por el que concursa, el uso de las fuentes de conocimiento e información, de las normas, de la capacidad de liderazgo y negociación para establecer consensos. Asimismo, esta defensa será valorada desde las convicciones dentro del encuadre teórico y normativo del presente concurso como así también las aspiraciones de transformación y garantía de derechos de los y las estudiantes, del personal docente y auxiliar.

**IMPORTANTE:** el uso inadecuado de IA, acciones de "*copy & page*" y/o plagio será pasible de desaprobación en cualquiera de las instancias de evaluación escrita.

**Aprobación del Sistema de Oposición:**

Para la aprobación del Sistema de Oposición los aspirantes deberán:

- Cursar y cumplimentar en tiempo y forma todas las actividades y/o trabajos requeridos.
- Acreditar el 100% de asistencia del Trayecto Formativo Pedagógico-administrativo y Normativo.
- Aprobar la prueba Teórica- Práctica, siendo la nota irrecurrible, para poder presentar el Proyecto de Gestión/Intervención.
- Aprobar el Proyecto de Gestión/Intervención presencial para acceder al Coloquio Final, siendo la nota alcanzada irrecurrible.
- Aprobar el Coloquio Final, siendo la nota alcanzada irrecurrible.





## **NIVEL PRIMARIO**

### **PRESENTACIÓN**

La presente instancia de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se fundamenta en la necesidad imperativa de fortalecer el sistema educativo de nivel primario a través de la cobertura de sus cargos directivos. Entendemos que la conducción de nuestras instituciones requiere hoy de un perfil profesional que logre amalgamar la idoneidad técnica con una probada capacidad de adaptación a los desafíos pedagógicos del siglo XXI.

Bajo la convicción de que el directivo es el principal dinamizador de la calidad educativa, este concurso busca identificar perfiles capaces de ejercer un liderazgo colaborativo y una gestión estratégica. No se trata solo de la administración de recursos, sino de la conducción de procesos de mejora escolar que prioricen la optimización de los aprendizajes y la formación de ciudadanos comprometidos con su realidad social. El ejercicio de esta función exige un sólido sustento teórico-pedagógico y la flexibilidad necesaria para introducir ajustes situacionales, basados en diagnósticos precisos y en la generación de consensos entre todos los actores de la comunidad educativa.

En consonancia con los lineamientos de la política educativa provincial, este proceso jerarquiza la identidad territorial. Los cargos directivos son concebidos como espacios de intervención técnico-política que deben garantizar la equidad, adecuando los objetivos estratégicos a las particularidades sociográficas de cada zona. Por ello, la exigencia de residencia y el conocimiento del contexto local no son solo requisitos administrativos, sino una garantía de pertenencia e idoneidad geográfica que asegura la estabilidad y el arraigo en nuestras escuelas.

En este contexto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 5.569 (Artículo 4º), el Consejo General de Educación asume la responsabilidad de organizar y conducir técnicamente este proceso, garantizando la articulación pedagógica y administrativa necesaria para elevar los estándares de nuestra educación pública. Invitamos a los aspirantes a asumir este desafío como una oportunidad de crecimiento profesional y como un compromiso ético con el futuro de los estudiantes de nuestra provincia.

### **INTRODUCCIÓN**

En función de lo señalado hasta aquí, es importante destacar que el llamado a concurso de cargos directivos favorece y posibilita la profesionalización de la función del equipo de gestión de las instituciones educativas. Promueve, además, el desarrollo de capacidades para conducir democrática y participativamente, coordinar, innovar, establecer relaciones para alcanzar consensos institucionales mediante el cursado de instancias formativas asistidas o auto asistidas, el trabajo en equipo, el ejercicio de la práctica profesionalizante, la presentación del proyecto de gestión/intervención eficaz y viable. Para ello es necesario contar con directivos cuyos perfiles reúnan las siguientes características:

- Responsables, democráticos, activos y con una pedagógica, didáctica y gestión administrativa que les posibilite actuar con seguridad frente a los desafíos actuales.
- Con una amplia visión que les permita gestionar comprendiendo las necesidades del contexto y concibiendo a la institución como transmisora y generadora de conocimientos.
- Que conciban la gestión como un proyecto de equipo, con derechos y obligaciones, manteniendo un buen clima institucional que les permita ser abiertos, operativos, autocríticos y solidarios.



## RESOLUCIÓN N° 1383/2026

- Que estén informados y actualizados, a fin de poder tomar decisiones coherentes con lo enunciado en las políticas educativas.
- Que reconozcan las actuales configuraciones de infancias, juventudes y aduleces con trayectorias interrumpidas, como construcciones culturales, sociales e históricas.
- Que respeten la jurisdicción técnica, administrativa y disciplinaria, así como la vía jerárquica.

### Objetivos Generales

- Garantizar la idoneidad técnica y pedagógica: Proveer a las instituciones de Educación Primaria de directivos que cuenten con un perfil profesional sólido, capaz de integrar conocimientos teóricos con las demandas de enseñanza y aprendizaje del siglo XX.
- Fortalecer el liderazgo y la gestión institucional: Seleccionar perfiles que evidencien competencias en gestión estratégica, monitoreo de procesos de mejora escolar y conducción de cambios institucionales mediante diagnósticos precisos y la generación de consensos.
- Asegurar la equidad y pertinencia territorial: Consolidar los cargos directivos como espacios de intervención técnico-política que den cumplimiento a los lineamientos estratégicos provinciales, adaptándolos a las realidades sociográficas de cada región.
- Fomentar el arraigo y la estabilidad institucional: Promover que quienes asuman las funciones directivas posean un conocimiento profundo del contexto socio-cultural local, a través de la exigencia de residencia efectiva, para favorecer la pertenencia y la estabilidad de las plantas funcionales.
- Impulsar la articulación comunitaria e interinstitucional: Orientar la función directiva hacia un trabajo colaborativo y de apertura externa que permita la formación de ciudadanos comprometidos y activos dentro de su comunidad.
- Optimizar la conducción del sistema educativo: Ejercer la competencia de organización y administración del Consejo General de Educación (Ley N° 5.569) mediante una cobertura de cargos que asegure la coordinación pedagógica y administrativa en el nivel primario.
- Evaluar la idoneidad profesional y ética: Determinar si el postulante posee la formación teórica y la integridad necesaria para representar al Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero en la conducción de una institución.
- Medir la capacidad de gestión estratégica: Comprobar si el aspirante puede diagnosticar problemas complejos y diseñar soluciones institucionales a corto, mediano y largo plazo.
- Garantizar el liderazgo pedagógico: Asegurar que el futuro director sea capaz de poner la centralidad de la enseñanza y la alfabetización como eje prioritario de su gestión.
- Verificar el dominio del marco normativo: Validar que el directivo conoce y aplica correctamente la normativa educativa, en especial la que dicta el Consejo General de Educación para una adecuada organización institucional que garantice el normal funcionamiento de la escuela y los derechos de los niños, de los jóvenes, de los jóvenes adultos y del personal.

### Objetivos Específicos

#### En la Dimensión Política-Normativa:

- Identificar la jerarquía de las normas (Ley Nacional, Provincial, Resoluciones del Consejo Federal de Educación, Resoluciones y Memorandums del Consejo General de Educación y Disposiciones internas).



## RESOLUCIÓN N° 1383/2026

- Aplicar correctamente el Estatuto del Docente, Reglamento General de Escuelas de la Provincia, Resoluciones y Memorandums del Consejo General de Educación en la gestión institucional y en las distintas situaciones particulares que se presenten con el personal docente y no docente.

### En la Dimensión Pedagógica-Didáctica

- Diseñar dispositivos de acompañamiento y asesoramiento situado para docentes con dificultades en sus prácticas de enseñanza.
- Utilizar indicadores de rendimiento escolar para diseñar un Plan Institucional de Alfabetización efectivo (fluidez y comprensión).

### En la Dimensión Organizativa e Informática

Demostrar destreza en el uso del **SInIDE-SGE** como herramienta de gestión de datos para la prevención del abandono escolar.

- Organizar la planta funcional y los recursos físicos de la escuela para optimizar el tiempo de aprendizaje.
- Manejo adecuado del seguro escolar.

### En la Dimensión Socio-Comunitaria

- Elaborar estrategias de comunicación asertiva con las familias y redes intersectoriales (salud, justicia, niñez, adolescencia).
- Aplicar la Ley N° 26.892 y Resolución CFE N° 217/14 que aprueba la Guía Federal de Orientaciones para intervenir con equilibrio y celeridad ante situaciones de vulnerabilidad social.
- Protocolo Interinstitucional de abordaje de niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de abuso sexual y otros delitos para Santiago del Estero.
- RS-2026-6691-GDESDE-ME Guía de actuación ante situaciones de riesgo en el ámbito educativo.

### En la Dimensión Administrativa

- Redactar actos administrativos (actas, disposiciones, informes) con precisión técnica, objetividad y rigor legal.
- Conocimiento del Portal oficial del Consejo General de Educación [www.cgesantiago.gob.ar](http://www.cgesantiago.gob.ar) y su importancia para la gestión de la institución escolar.
- Conocimiento y manejo de los canales de comunicación, difusión y notificación del Consejo General de Educación (Canal de WhatsApp del CGE).
- Destreza y rigor en el manejo de **SGE** (Sistema de Gestión Electrónica): **GEDO** (Generador Electrónico de Documentos Oficiales), **CCOO** (Comunicaciones Oficiales) y **EE (Expedientes electrónicos)**; sistema **CONSEJO VIRTUAL**; Sistema **DIRECTORES**; de **RMD** (Reconocimiento Médico Docente); **SICOBCE** (Sistema de Inscripción anual en Junta online); **SAGE** (sistema de Registración de Novedades Laborales y Planta Orgánica Funcional-CAD); **FOJA DE SERVICIOS Digital** y **MIS RECIBOS**.

### **Programa de contenidos**

El plan para el concurso a ejecutar se propone como una hoja de ruta para abordar la complejidad de la gestión y el gobierno de la **Escuela Primaria** hoy. Si bien la conducción escolar





## RESOLUCIÓN N° 1383/2026

comparte núcleos comunes en todo el sistema, la escuela primaria posee una identidad histórica y social que la define como el espacio fundante de la alfabetización integral y la ciudadanía. Gestionar este nivel implica reconocer que la escuela no solo transmite conocimientos, sino que es el escenario donde se garantiza el derecho universal a una base común de saberes.

Poner en marcha proyectos que aseguren la **continuidad de las trayectorias escolares** es el desafío central de los equipos directivos. Esto requiere una lectura situada de los lineamientos políticos en contextos de creciente heterogeneidad, exigiendo un proceso de reflexión crítica sobre las prácticas de enseñanza. El Director de Escuela Primaria Pública se constituye en el garante de que cada niño y niña habite una escuela que los aloje y les ofrezca herramientas para comprender el mundo. Como señala Sandra Nicastro, gestionar en tiempos de fragmentación implica restituir el lazo pedagógico y construir una cotidianeidad institucional que proteja el deseo de aprender.

El programa se organiza en tres ejes que articulan lo normativo, lo teórico y la praxis:

- **Eje I: Marco Socio-histórico y Político de la Educación Primaria:** Se analiza la escuela como institución política y social, profundizando en el marco jurídico que sostiene la obligatoriedad y el derecho social a la educación. Se problematiza la gestión en contextos de incertidumbre, buscando reafirmar la dimensión ética del rol directivo.
- **Eje II: La Gestión de la Escuela Primaria en el Contexto Actual:** Se enfoca en la construcción de la **autoridad pedagógica** y la organización institucional. El foco está en la planificación estratégica, el uso de datos para diagnósticos institucionales y la elaboración de planes de mejora que transformen la escuela en una "escuela justa".
- **Eje III: Gestionar la Enseñanza y las Trayectorias en el Nivel Primario:** Centra la mirada en el Director como asesor pedagógico. Se aborda la gestión del currículum, el acompañamiento a las prácticas docentes y la responsabilidad de garantizar que la evaluación sea una herramienta de inclusión y no de exclusión, velando por la terminalidad y la calidad de los aprendizajes.

### Síntesis de contenidos

#### 1. Dimensión Política y Normativa (El "Saber Ley")

- Ley de Educación Nacional 26.206: Fines y objetivos de la educación primaria; la educación como derecho social.
- Ley de Educación Provincial N° 6876: fines y objetivos de la Educación Primaria.
- Estatuto del Docente (Ley 2630 y mod.): Deberes y derechos; Ley 6022 y Decreto N° 027/95: conformación de Plantas Funcionales de cada Institución escolar; Ley 6.077: régimen acumulación de cargos e incompatibilidades en el ejercicio de la docencia; Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 173/91; Ley N° 5198 de Asistencia y puntualidad docente; Decreto Serie A N° 0719: Reglamento General de Sumarios: sanciones y procedimientos administrativos para el personal; Decreto Serie E N° 740/81 Reglamento General de Escuelas de la Provincia de SDE: misiones y funciones del director; estados administrativos (Libros de Actas, Matriz, Registro de Grado), licencias, sanciones y procedimientos administrativos para el personal.
- Protección de Derechos: Ley N° 26.061 (Interés Superior del Niño) y protocolos ante situaciones de vulnerabilidad o abuso y Protocolo Interinstitucional de abordaje de niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de abuso sexual y otros delitos para Santiago del Estero.



## RESOLUCIÓN N° 1383/2026

- RS-2026-6691-GDESDE-ME Guía de actuación ante situaciones de riesgo en el ámbito educativo.
- Calendario 2026- Resolución del Consejo General de Educación N° 203/2026.

### 2. Dimensión Pedagógica y Didáctica (El "Saber Enseñar")

- Plan Nacional de Alfabetización: Estrategias para la fluidez y comprensión lectora en el primer y segundo ciclo. - Resolución CFE N° 471/2024.
- Plan provincial de Alfabetización: Resolución N° 2957/2024 del Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero Implementación del Plan Provincial de Alfabetización para la provincia de Santiago del Estero a partir del periodo 2024
- Diseño Curricular Provincial: Objetivos de aprendizaje y secuenciación de contenidos por grado.
- NAP
- Evaluación de los Aprendizajes: Criterios de promoción, acreditación y repitencia; la evaluación formativa vs. la sumativa.
- Inclusión Educativa: Manejo del PPI (Proyecto Pedagógico Individual) bajo la Resolución CFE N° 311/16.

### 3. Dimensión Organizativa e Informática (El "Saber Gestionar")

- Uso del SInIDE-SGE: Carga nominal de alumnos, gestión de usuarios/roles, seguimiento de ausentismo y emisión de boletines.
- Gestión de Datos: Análisis de indicadores (repitencia, desgranamiento, sobreedad) para la toma de decisiones.
- Proyecto Estratégico Institucional (PEI): Construcción colectiva de metas y planes de mejora (PMI). PCI.
- Gestión de las Plantas Orgánicas Funcionales (POF). Ley N° 6.022 y Decreto N° 27/95.

### 4. Dimensión Socio-Comunitaria y Ética (El "Saber Liderar")

- Gestión de Conflictos: Aplicación de la Guía Federal de Orientaciones ante problemas de convivencia entre adultos o alumnos.
- Competencias Blandas: Liderazgo democrático, comunicación asertiva, escucha activa y mediación.
- Vínculo Escuela-Familia: Estrategias de comunicación no punitivas y participación de la comunidad en la vida escolar.

### 5. Actos Administrativos (El "Saber Documentar")

- Labrado de Actas: Redacción técnica de actas de accidentes, de reuniones de personal y de apercibimientos.

Disposiciones Internas: Redacción de normativas propias de la escuela para organizar el funcionamiento diario (horarios, uso de espacios, seguridad).

### Bibliografía obligatoria para la prueba teórico-práctica

#### 1. Eje Normativo y Administrativo (El "Cimiento" Legal)

- Constitución de la Nación Argentina: Derechos y deberes fundamentales.



RESOLUCIÓN N° 1383/2026

- Constitución de la Provincia de Santiago del Estero: Derechos y deberes fundamentales. TÍTULO VI, Capítulos II al V.
- Ley de Educación Nacional N° 26.206: Fines y objetivos de la educación argentina.
- Ley de Educación Provincial N° 6.876: Fines y objetivos de la Educación Primaria.
- Ley N° 5569
- Estatuto del Docente de Santiago del Estero (Ley N° 2.630): Deberes, derechos, régimen de licencias y disciplina.
- Calendario Escolar CGE 2026 (Resolución N° 203/2026).
- 31° Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 173/91.
- Ley 6022 y Decreto N° 0.27/95 conformación de Plantas funcionales de cada institución escolar.
- Ley N° 6077 Régimen de Acumulación de Cargos e Incompatibilidades en el ejercicio de la Docencia.
- Ley N° 5198 de Asistencia y Puntualidad docente.
- Ley 25.326 de Protección de Datos Personales: Fundamental para el manejo de legajos y el SInIDE.
- [Decreto Serie "A" N° 0.719: Reglamento General de Sumarios](#): sanciones y procedimientos administrativos para el personal.
- Decreto serie E N° 0740/81 Reglamento General de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero: Misiones y funciones del Director; estados administrativos (Libros de Actas, Matriz, Registro de Grado).
- Protección de Derechos: Ley N° 26.061 **Ley de protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** y Protocolo Interinstitucional de abordaje de niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de abuso sexual y otros delitos para Santiago del Estero.
- Decreto Provincial N° 1263/2024 (Ludopatía).
- RS-2026-6691-GDESDE-ME Guía de actuación ante situaciones de riesgo en el ámbito educativo.
- Ley N° 7326 modifica Estatuto Docente. Incorpora ART 21 BIS a la Ley N° 2630.
- Resoluciones del Consejo General de Educación: Resolución N° 2957/2024 - Implementación del Plan Provincial de Alfabetización para la provincia de Santiago del Estero a partir del periodo 2024.
- Resolución N° 3074/2024 - Pautas para la ejecución del Programa de Comedores Escolares Ciclo Lectivo 2024; Resolución N° 3838/2024 - Modifica RESOL-2024-3074-E-GDESDE-CGE.
- Resolución N° 1281/2026 - PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES ESCOLARES CICLO LECTIVO 2026
- Resolución N° 5622/2025 - Requisitos y condiciones para solicitar Traslados Transitorios y/o Cambios de Funciones por Razones de Salud periodo 2026.
- Manejo de Formularios para una adecuada organización institucional: Formulario 001 - Toma de Posesión; Formulario 002 - Renuncia; Formulario 003 - Licencias; Formulario 004 - Cese y Reintegro; Declaración Jurada de Trayecto de Personal Docente; Declaración Jurada de Asignación Prenatal; Declaración Jurada de Asignaciones Familiares; Declaración Jurada de Cargos para Salario; Declaración Jurada de Salud para Certificados de Apto Físico e Historia Clínica para Aptos Físicos DRMD; Planilla de Novedades Laborales; Planilla de Reorganización Escolar; Régimen de Incompatibilidad y declaración jurada de cargos.
- Guía Federal de Orientaciones para la Intervención en Situaciones Conflictivas: El "manual de instrucciones" ante accidentes, peleas o abusos.





## RESOLUCIÓN N° 1383/2026

- Resolución CGE N° 551/19 -implementa la Resolución N° 0398/19 de la UERT sobre Declaración Jurada por Siniestro Laboral.

### 2. Eje Pedagógico: Alfabetización y Fluidez

- Plan Nacional de Alfabetización (Res. CFE N° 471/24): Marco actual y obligatorio para 2025/2026.
- "La formación de lectores autónomos": Documentos del Plan Provincial de Lectura de Santiago del Estero.
- Borzone, Ana María: *"Kloppy y sus amigos"* o sus investigaciones sobre Conciencia Fonológica y Enseñanza Explícita (clave para explicar por qué falla la fluidez en 3er grado).
- Diseño Curricular de Educación Primaria (Santiago del Estero): Debes conocer los objetivos de aprendizaje por ciclo.
- NAP – PEI - PCI

### 3. Eje de Gestión y Liderazgo (Competencias Blandas)

- Blejmar, Bernardo: *"Gestionar es hacer que las cosas sucedan"*. Es el autor de cabecera para hablar de liderazgo, competencias blandas y clima institucional.
- Gestión: Guía para Directores (UNICEF/UNESCO) sobre liderazgo pedagógico.
- Gvirtz, Silvina: *"El rol del supervisor y el director en la mejora escolar"*. Ideal para aprender a usar datos (como los del SInIDE) para la mejora pedagógica.
- Guía Federal de Orientaciones para la Intervención en Situaciones Conflictivas: El "manual de instrucciones" ante accidentes, peleas o abusos.

### 4. Eje Informático y Digital

- Manual de Usuario SInIDE-SGE: Disponible en la plataforma de Gestión Escolar de Santiago.
- Resolución CFE N° 300/16: Que institucionaliza el sistema nominal de alumnos.
- Resolución del CGE N°674/2017: implementación del Sistema Informático de Reconocimiento Médico Docente.
- Resolución del CGE N° 736/2017: implementación del SICOBSE.
- Resolución del CGE N° 509/2019: implementación del Sistema de Consejo Virtual.
- Resolución del CGE N° 465/2017: implementación del trámite online de licencias, certificado de aptitud física, cambio de funciones y traslados transitorios por razones de salud ante la DRMD.
- Resolución del Consejo General de Educación N° 504/2020 – Implementación Sistema de concurso online para la cobertura de cargos titulares y suplentes del Nivel Primario.
- Resolución del Consejo General de Educación N° 662/2024 - Implementación Sistema Directores.
- Resolución del Consejo General de Educación N° 1108/2024 - Sistema "Directores", Confección y Presentación Online de las Planillas de Rectificación Mensual.
- Resolución N° 341/2023 - Implementación del formato digital del Certificado de Finalización de Estudios Primarios y su Certificado Analítico.
- Decreto N° 958/2020 - Uso y aplicación obligatoria del Sistema de Gestión Documental Electrónico.



**RESOLUCIÓN N° 1383/2026**

**5. Eje de Inclusión y Diversidad**

- Resolución CFE N° 311/16: "Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad". Conocimiento de qué es un PPI (Proyecto Pedagógico Individual).
- Lineamientos Curriculares para el Abordaje Integral de las Adicciones y Conductas de Riesgo RESFC-2021-4-GDSDE-MJDH

**Bibliografía Complementaria**

- ✓ Blejmar, Bernardo (2013). El director como facilitador de procesos. El lado subjetivo de la gestión. Del actor que está haciendo al sujeto que está siendo.
- ✓ Gvirtz, s. (2021); Aprender a ser director. Herramientas para el concurso y la formación de equipos directivos.
- ✓ Gvirtz, Silvina y De Podestá, Ma. Eugenia (2009). Mejorar la gestión directiva en la escuela. Buenos Aires\_ Granica. Primera parte, pp. 29-114. (1)
- ✓ Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (2006); Escuela y comunidad desafíos para la inclusión.
- ✓ Novedades Educativas (2005); Azzerboni, Delia y Harf Ruth; Conduciendo la escuela.
- ✓ Organización de los Estados Iberoamericanos (2015); El conflicto en la escuela. Colaboración de Bernardo Blejmar.
- ✓ Organización de los Estados Iberoamericanos (2015); El rol del equipo directivo. Hacer que el aprendizaje suceda.



## **ANEXO II**

### **ACTIVIDADES PARA CADA INSTANCIA DEL CONCURSO DE TÍTULO, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

#### **A) DE LA INSCRIPCION:**

Condiciones de lugar, fecha, hora y plazo de inscripción

- Se realizará en el Consejo General de Educación, sito en Av. Belgrano Sur N° 1940, ciudad de Santiago del Estero, en el Salón Auditorio "Silvia Cambrini" ante los Vocales de la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas.
- En el día y horario que se determine por Resolución del Consejo Gral. de Educación.
- La inscripción será presencial y personal.

El formulario de Inscripción tendrá el carácter de declaración jurada, el que deberá ser presentado firmado y estará acompañado con la siguiente documentación:

- Título de base del nivel Primario
- Foja de servicios actualizada que acredite la antigüedad en el sistema educativo público provincial.
- Régimen de Incompatibilidad Docente y declaración jurada de cargos
- Documento Nacional de identidad
- CUIL.
- Certificado de Residencia
- Declaración Jurada que no registra licencias psiquiátricas en los últimos 5 años.
- Certificado de Aptitud físico vigente, expedido por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente. En caso de no contar con el mismo, deberá presentar el hasta el día 16 de julio del 2026 el correspondiente certificado expedido por la Dirección de Reconocimiento Médico Docente. Asimismo, si se produce el vencimiento del certificado de aptitud física durante el proceso concursal y antes de la toma de posesión efectiva del cargo ganado, el concursante deberá obtener el nuevo certificado vigente con la antelación necesaria para poder efectivizar la toma.

Los concursantes que omitan algún requisito de los antes mencionado, serán rechazados en su inscripción o en su caso serán descalificados por lo que no tendrán derecho a continuar en el desarrollo del concurso.

Toda la documentación deberá ser original y acompañar un juego de copia para ser entregada a los Vocales de Junta.

#### **B) PROCESO DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

**Cronograma Preliminar:** Se deja establecido que las fechas previstas podrán variar en caso que el proceso lo demande por resolución del Consejo General de Educación





**RESOLUCIÓN N° 1383/2026**

| <u>ACTOS</u>                                                                                                                           | <u>OBSERVACIONES</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Período de Preinscripción obligatoria (online) 06 y 07 de Junio 2026.                                                                  | Se realizará mediante Formulario google forms, disponible en la página oficial y en el canal de whatsapp del CGE: El aspirante solo podrá inscribirse en la región en la que se encuentre su domicilio legal y con una residencia efectiva de por lo menos dos años, en forma excluyente. Será constatado durante el proceso del concurso, pudiendo ser descalificado en caso de comprobarse su falsedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Período de inscripción de los aspirantes ratificando la misma, del 16 al 30 de Junio 2026.                                             | En el Consejo General de Educación, Auditorio “Silvia Cambrini”, Av. Belgrano Sur N° 1940 SDE, en la forma y con la documentación que se detalla en el ANEXO II apartado A). Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Exhibición de Nómina de inscriptos admitidos 16 de julio de 2026 y Período de reclamos/tachas del 17 al 19 de Julio de 2026 inclusive. | El listado de orden de mérito elaborado por la Junta de Calificación y Clasificación de Nivel Primario y Modalidades Educativas conforme a la Ley 6976 y a las condiciones establecidas en el ANEXO I Capítulo I y II de la presente Resolución, será publicado en la página del Consejo General de Educación <a href="http://www.cgesantiago.gob.ar">www.cgesantiago.gob.ar</a> , por el plazo de 24 horas, dentro del cual los inscriptos deberán efectuar reclamo fundado relativos a su no-inclusión en dicha nómina o la presunta falta de requisitos y condiciones de otros aspirantes que figuren en la misma, ofreciendo la prueba de que intenten valerse; el reclamo debe ser formulado a través del correo oficial de la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas <a href="mailto:conc.opos.cge.prim2026@gmail.com">conc.opos.cge.prim2026@gmail.com</a> |
| Evaluación de impugnaciones para la Nómina definitiva de Aspirantes, del 20 al 31 de julio de 2026.                                    | Corresponde a la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas resolver las impugnaciones planteadas y elaborar la nómina definitiva de postulantes.<br><br>Los postulantes que formulen impugnaciones infundadas, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto Docente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Publicación de la Nómina definitiva de concursantes 03 de Agosto 2026.                                                                 | La nómina definitiva de concursantes se publicará por la página web del Consejo General de Educación <a href="http://www.cgesantiago.gob.ar">www.cgesantiago.gob.ar</a> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



C) **DE LA OPOSICIÓN:**

C-1). **Condiciones de lugar, fecha, hora**

- Se realizara en el lugar, día y hora que determine el Consejo General de Educación, ante el Jurado de Oposición conformado por Resolución del CGE.
- El día y en el horario determinado en la convocatoria.
- Participarán los concursantes que integren la nómina definitiva elaborada por la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas, publicada en la página web del Consejo General de Educación [www.cgesantiago.gob.ar](http://www.cgesantiago.gob.ar) y que acrediten el trayecto formativo.

C-2). **El Jurado**

- La nómina del jurado titular y suplente conformada por Resolución del Consejo General de Educación será publicada en la página web del Consejo General de Educación [www.cgesantiago.gob.ar](http://www.cgesantiago.gob.ar)
- El jurado se constituirá por tres (3) miembros, profesionales convocados por este Organismo, en consideración de los antecedentes docentes que registren, como su formación permanente y experiencia, especialmente en lo relacionado con la gestión educativa y del Nivel objeto del concurso.
- Este tribunal tendrá como responsabilidad evaluar las instancias escrita Teórico-práctico, Proyecto de gestión-Intervención y Coloquio final.
- El jurado solo podrá actuar válidamente con la presencia de 3 (tres) miembros.

C-3 **PROCESO DE LA OPOSICIÓN**

**Cronograma Preliminar:** Se deja establecido que las fechas previstas podrán variar en caso que el proceso lo demande por Resolución del Consejo General de Educación

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 03 y 04 de Agosto de 2026                             | Sorteo de escuela por Región para la formulación del proyecto de Gestión-Intervención, que se realizará ante la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y modalidades educativas y con la presencia de Escribanía de Gobierno. Su resultado se publicará en la página oficial del CGE |
| 07 de Agosto a 07 de Noviembre de 2026                | Trayecto formativo pedagógico-administrativo-normativo para el concurso de Titulo, Antecedentes y Oposición.                                                                                                                                                                                              |
| Publicación de Nomina del Jurado 08 de Noviembre 2026 | La nómina de los jurados se publicará a través de la página web del Consejo General de Educación <a href="http://www.cgesantiago.gob.ar">www.cgesantiago.gob.ar</a>                                                                                                                                       |



RESOLUCIÓN N° 1383/2026

|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recusación del Jurado del 09 al 11 de noviembre de 2026 inclusive | Los aspirantes podrán recusar al jurado designado.<br><br>Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta. a través del correo oficial de la Junta de Calificaciones y Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas<br><br>conc.opos.cge.prim2026@gmail.com |
| Excusación del Jurado del 09 al 11 de noviembre de 2026 inclusive | Los jurados pueden excusarse de participar por las causales que se enuncian en el apartado del jurado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 18 de Noviembre de 2026                                           | Prueba escrita                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 14 de Diciembre 2026                                              | Publicación del listado de aprobados del examen escrito que podrán pasar a la siguiente instancia, por la página oficial del CGE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 15 de Diciembre 2026                                              | Presentación del Proyecto de gestión-Intervención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 19 de diciembre 2026                                              | Coloquio integrador final                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Fecha a determinar                                                | <b>Publicación del listado definitivo en la página oficial del CGE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Primer día de retorno a clases - febrero 2027                     | <b>Acto de opción de cargo</b><br><b>Lugar a confirmar</b><br><b>Fecha conforme al calendario escolar 2027.</b><br><b>Horario a confirmar.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |





**ANEXO III**

**REGIONALIZACIÓN DE LOS CARGOS VACANTES OFRECIDOS CONFORME AL DEPARTAMENTO  
EN QUE SE ENCUENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**REGIÓN I**

Departamentos: CAPITAL- SILIPICA-LORETO-ATAMISQUI

**REGIÓN II**

Departamentos: BANDA- FIGUEROA-SARMIENTO-SAN MARTÍN-ROBLES

**REGIÓN III**

Departamentos: RIO HONDO-JIMENEZ-PELLEGRINI

**REGION IV**

Departamentos: TABOADA- BELGRANO- AVELLANEDA- MITRE- AGUIRRE-RIVADAVIA

**REGIÓN V**

Departamentos: MORENO-IBARRA

**REGIÓN VI**

Departamentos: COPO-ALBERDI

**REGIÓN VII**

Departamentos: CHOYA-GUASAYAN

**REGIÓN VIII**

Departamentos: OJO DE AGUA-QUEBRACHOS-SALAVINA



RESOLUCIÓN N° 1383/2026

| REGION I - CAPITAL - ATAMISQUI - SILIPICA - LORETO |           |              |                     |                   |                              |                            |               |          |                   |
|----------------------------------------------------|-----------|--------------|---------------------|-------------------|------------------------------|----------------------------|---------------|----------|-------------------|
| ORDEN                                              | CATEGORIA | DEPARTAMENTO | LOCALIDAD           | NUMERO DE ESCUELA | NOMBRE ESPECIAL              | CARGO QUE SE OFRECE        | S. DE REVISTA | TURNO    | JORNADA           |
| 1                                                  | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 27                | Dr. Benjamín Zorrilla        | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 2                                                  | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 237               | Dr. Ricardo Rojas            | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 3                                                  | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 398               | Martin Uriondo               | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 4                                                  | PRIMERA   | Loreto       | Loreto              | Cent. Exp. 3      | Pedro Fco. De Uriarte        | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 5                                                  | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 29                | Francisco Narciso Laprida    | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 6                                                  | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 542               | Agust. Palacios de Libarona  | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 7                                                  | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 33                | Nuestra Sra. de las Mercedes | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 8                                                  | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 388               | Gumercindo Sayago            | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 9                                                  | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 389               | Antenor Álvarez              | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 10                                                 | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 1250              | Papa Francisco               | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 11                                                 | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 764               | Diego de Rojas               | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 12                                                 | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 407               | Ricardo Rojas                | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 13                                                 | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 1241              | Benjamín Santillán           | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Completo | JORNADA EXTENDIDA |
| 14                                                 | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 23                | Manuel Belgrano              | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 15                                                 | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 22                | Absalón Ibarra               | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 16                                                 | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 54                | Juan Neirot                  | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 17                                                 | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 22                | ABSALON IBARRA               | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 18                                                 | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 27                | BENJAMIN ZORRILLA            | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 19                                                 | PRIMERA   | Capital      | Santiago del Estero | 27                | BENJAMIN ZORRILLA            | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE    |



RESOLUCIÓN N° 1383/2026

|    |         |         |                     |                      |                                         |                            |         |        |                |
|----|---------|---------|---------------------|----------------------|-----------------------------------------|----------------------------|---------|--------|----------------|
| 20 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 28                   | DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO              | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 21 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 29                   | NARCIZO LAPRIDA                         | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 22 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 31                   | ESCUELA SUPERIOR PEDRO PABLO GOROSTIAGA | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 23 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 88                   | CORONEL JUAN FRANCISCO BORGES           | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 24 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 231                  | JOSÉ HERNANDEZ                          | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 25 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 237                  | RICARDO ROJAS                           | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 26 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 281                  | HENRY DUNANT                            | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 27 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 542                  | AGUSTINA PALACIOS DE LIBARONA           | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 28 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 718                  | MARIA AUXILIADORA                       | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 29 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 719                  | BLAS PARERA                             | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 30 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 764                  | Diego de Rojas                          | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 31 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 765                  | Juan Domingo Perón                      | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 32 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 824                  | Dr. José B. Gorostiaga                  | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 33 | PRIMERA | Loreto  | Loreto              | 1099                 | PEDRO LEON GALLO                        | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 34 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 1128                 | FUERZA AEREA ARGENTINA                  | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Mañana | JORNADA SIMPLE |
| 35 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 1128                 | FUERZA AEREA ARGENTINA                  | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 36 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 1132                 | EJERCITO AGENTINO                       | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 37 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 1239                 | RAUL ALFONSIN                           | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Mañana | JORNADA SIMPLE |
| 38 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 1239                 | RAUL ALFONSIN                           | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 39 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | 1243                 | VIRGEN DEL CARMEN                       | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde  | JORNADA SIMPLE |
| 40 | PRIMERA | Capital | Santiago del Estero | C. EXPERIMENTAL N° 1 | DEL CENTENARIO                          | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde  | JORNADA SIMPLE |





RESOLUCIÓN N° 1383/2026

|                                                                |           |           |                        |                   |                                                |                       |               |          |                   |
|----------------------------------------------------------------|-----------|-----------|------------------------|-------------------|------------------------------------------------|-----------------------|---------------|----------|-------------------|
| 41                                                             | SEGUNDA   | Capital   | Santiago del Estero    | 1237              | SIN NOMBRE ESPECIAL                            | DIRECTOR 2º CATEGORIA | TITULAR       | Completo | JORNADA EXTENDIDA |
| 42                                                             | SEGUNDA   | Atamisqui | Soconcho               | 1215              | María Teresa Calcuta                           | DIRECTOR 2º CATEGORIA | TITULAR       | Completo | JORNADA COMPLETA  |
| 43                                                             | SEGUNDA   | Capital   | Maco RUTA Prov. N° 28  | 32                | Pedro Firmo Unzaga                             | DIRECTOR 2º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 44                                                             | SEGUNDA   | Capital   | Santa María            | 36                | Manuel de Ispizua                              | DIRECTOR 2º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 45                                                             | SEGUNDA   | Capital   | Santiago del Estero    | 149               | José Ingenieros                                | DIRECTOR 2º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 46                                                             | SEGUNDA   | Atamisqui | Estación Atamisqui     | 163               | Provincia de Corrientes                        | DIRECTOR 2º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 47                                                             | SEGUNDA   | Capital   | Rodeo de Soria         | 268               | Gobernador Manuel Cáceres                      | DIRECTOR 2º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 48                                                             | SEGUNDA   | Capital   | Villa Zanjón           | 837               | Ing. Manuel Gallardo                           | DIRECTOR 2º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 49                                                             | SEGUNDA   | Loreto    | San Juan               | 1066              | Carmen Navarro de Pajón                        | DIRECTOR 2º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 50                                                             | SEGUNDA   | Loreto    | Ayuncha                | 969               | Divino Niño Jesús                              | DIRECTOR 2º CATEGORIA | TITULAR       | Completo | JORNADA COMPLETA  |
| 51                                                             | SEGUNDA   | Atamisqui | El Hoyon               | 923               | Ramón Aguilar                                  | DIRECTOR 2º CATEGORIA | TITULAR       | Completo | JORNADA COMPLETA  |
| 52                                                             | TERCERA   | Loreto    | Ventura Pampa          | 443               | Pedro Regalado Corvalán                        | DIRECTOR 3º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 53                                                             | TERCERA   | Atamisqui | El Dorado              | 460               | Bomberos Voluntarios de ensenada Prov. Bs. As. | DIRECTOR 3º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 54                                                             | TERCERA   | Capital   | San José de los Flores | 537               | SIN NOMBRE ESPECIAL                            | DIRECTOR 3º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 55                                                             | TERCERA   | Loreto    | Tacanas                | 540               | SIN NOMBRE ESPECIAL                            | DIRECTOR 3º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 56                                                             | TERCERA   | Silipica  | Sumamao                | 15                | Juan Lavaisse                                  | DIRECTOR 3º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 57                                                             | TERCERA   | Silipica  | Manogasta              | 810               | Santa Bárbara                                  | DIRECTOR 3º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| REGION II - BANDA - ROBLES - FIGUEROA - SARMIENTO - SAN MARTIN |           |           |                        |                   |                                                |                       |               |          |                   |
| ORDEN                                                          | CATEGORIA | DPTO.     | LOCALIDAD              | NUMERO DE ESCUELA | NOMBRE ESPECIAL                                | CARGO QUE SE OFRECE   | S. DE REVISTA | HORARIO  | JORNADA           |
| 58                                                             | PRIMERA   | Banda     | La Banda               | 55                | Amadeo Jacques                                 | DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 59                                                             | PRIMERA   | Banda     | La Banda               | 127               | Mariano Moreno                                 | DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 60                                                             | PRIMERA   | Banda     | La Banda               | 254               | José Manuel Estrada                            | DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 61                                                             | PRIMERA   | Robles    | Fernández              | 814               | Paula Albarracín de Sarmiento                  | DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 62                                                             | PRIMERA   | Sarmiento | Garza                  | 831               | SIN NOMBRE ESPECIAL                            | DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 63                                                             | PRIMERA   | Banda     | La Banda               | 104               | Gral. Martin Miguel de Güemes                  | DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 64                                                             | PRIMERA   | Banda     | La Banda               | 226               | Francisco de Aguirre                           | DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 65                                                             | PRIMERA   | Banda     | Clodomira              | 754               | Dr. José R. Mejías                             | DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 66                                                             | PRIMERA   | Banda     | La Banda               | 409               | Manuel Lainez                                  | DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 67                                                             | PRIMERA   | Banda     | La Banda               | 341               | Pedro Onofre Perillo                           | DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 68                                                             | PRIMERA   | Banda     | La Banda               | 1216              | San Francisco Solano                           | DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Completo | JORNADA EXTENDIDA |



RESOLUCIÓN N° 1383/2026

|    |         |            |                  |                      |                               |                            |         |          |                  |
|----|---------|------------|------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------------|---------|----------|------------------|
| 69 | PRIMERA | San Martin | Brea Pozo        | 1004                 | SIN NOMBRE ESPECIAL           | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR | Completo | JORNADA COMPLETA |
| 70 | PRIMERA | Banda      | La Banda         | 446                  | Dr. Carlos Coronel            | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR | Mañana   | JORNADA COMPLETA |
| 71 | PRIMERA | Figueroa   | Bandera Bajada   | 1040                 | José Miralles López           | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 72 | PRIMERA | Banda      | La Banda         | 1086                 | Juan Francisco Borges         | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 73 | PRIMERA | Figueroa   | Bandera Bajada   | 1040                 | José Miralles López           | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 74 | PRIMERA | Banda      | La Banda         | 446                  | Dr. Carlos Coronel            | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 75 | PRIMERA | Banda      | Los Quiroga      | 45                   | LEOPOLDO LUGONES              | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 76 | PRIMERA | Robles     | Beltrán          | 59                   | REMIGIO CAROL                 | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 77 | PRIMERA | San Martin | Estación Taboada | 82                   | GDOR. MANUEL TABOADA          | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 78 | PRIMERA | Robles     | Vilmer           | 135                  | MANUEL GREGORIO CABALLERO     | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 79 | PRIMERA | Banda      | Tabla Redonda    | 232                  | NACIONES UNIDAS               | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 80 | PRIMERA | Banda      | La Banda         | 254                  | JOSE MANUEL ESTRADA           | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 81 | PRIMERA | Banda      | La Banda         | 446                  | DR CARLOS CORONEL             | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 82 | PRIMERA | Banda      | La Banda         | 677                  | GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN    | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 83 | PRIMERA | Robles     | Fernández        | 814                  | PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 84 | PRIMERA | Robles     | Fernández        | 814                  | PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 85 | PRIMERA | Sarmiento  | Garza            | 831                  | SIN NOMBRE ESPECIAL           | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 86 | PRIMERA | Banda      | La Banda         | 1172                 | Juan Felipe Ibarra            | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 87 | PRIMERA | Robles     | Forres           | 1247                 | JORGE ACHAD                   | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 88 | PRIMERA | Banda      | Clodomira        | C. EXPERIMENTAL N° 8 | ANTONINO TABOADA              | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 89 | PRIMERA | Banda      | La Banda         | 339                  | SILVANO FARHAT                | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 90 | SEGUNDA | Robles     | Villa Robles     | 12                   | Benjamín Lavaisse             | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 91 | SEGUNDA | Robles     | Las Lomitas      | 103                  | 20 de Junio                   | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 92 | SEGUNDA | San Martin | Colonia Pinto    | 62                   | Joaquín V. González           | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |



RESOLUCIÓN N° 1383/2026

|                                               |           |              |                      |                   |                                    |                            |               |          |                   |
|-----------------------------------------------|-----------|--------------|----------------------|-------------------|------------------------------------|----------------------------|---------------|----------|-------------------|
| 93                                            | SEGUNDA   | Banda        | Los Gómez            | 83                | Tomas Godoy Cruz                   | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 94                                            | SEGUNDA   | Figueroa     | El Pirucho           | 608               | SIN NOMBRE ESPECIAL                | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 95                                            | SEGUNDA   | Figueroa     | Cartavio             | 714               | Francisco Rizzuto                  | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 96                                            | SEGUNDA   | Banda        | San Lorenzo          | 885               | Cabo 2ºJulio Martin Mendoza        | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 97                                            | SEGUNDA   | Figueroa     | La tapa              | 900               | SIN NOMBRE ESPECIAL                | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 98                                            | SEGUNDA   | Banda        | Bajo Grande          | 974               | Sixto Doroteo Palavecino           | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 99                                            | SEGUNDA   | Banda        | El Aibe              | 1036              | Gbdor. Adolfo Ruiz                 | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 100                                           | SEGUNDA   | Banda        | Tramo 16             | 1054              | Fragata Libertad                   | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 101                                           | SEGUNDA   | Robles       | Santo Domingo        | 1071              | Pedro Bravo                        | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 102                                           | SEGUNDA   | Robles       | Fernández            | 1251              | SIN NOMBRE ESPECIAL                | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 103                                           | SEGUNDA   | Robles       | Quebrachal           | 496               | SIN NOMBRE ESPECIAL                | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 104                                           | TERCERA   | Figueroa     | Quimilioj            | 614               | SIN NOMBRE ESPECIAL                | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 105                                           | TERCERA   | Banda        | Palmares             | 620               | SIN NOMBRE ESPECIAL                | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 106                                           | TERCERA   | Banda        | Cuyoj                | 942               | Agustín Carabajal                  | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 107                                           | TERCERA   | Robles       | Morcillo             | 966               | Ntra. Sra. Remedios                | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 108                                           | TERCERA   | Banda        | Puesto de los Marcos | 1056              | SIN NOMBRE ESPECIAL                | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| REGION III - RIO HONDO - PELLEGRINI - JIMENEZ |           |              |                      |                   |                                    |                            |               |          |                   |
| ORDEN                                         | CATEGORIA | DEPARTAMENTO | LOCALIDAD            | NUMERO DE ESCUELA | NOMBRE ESPECIAL                    | CARGO QUE SE OFRECE        | S. DE REVISTA | HORARIO  | JORNADA           |
| 109                                           | PRIMERA   | Jiménez      | Pozo Hondo           | 1085              | Buenaventura Gómez de Escobar      | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 110                                           | PRIMERA   | Pellegrini   | Rapelli              | 766               | Esteban De Luca                    | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 111                                           | PRIMERA   | Río Hondo    | Termas de Río Hondo  | 607               | Cabo Segundo Ramón Edmundo Ordoñez | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 112                                           | PRIMERA   | Pellegrini   | El Quemado           | 170               | PROVINCIA DE SALTA                 | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA EXTENDIDA |
| 113                                           | PRIMERA   | Pellegrini   | Nueva Esperanza      | 418               | JOSÉ RAUL VILLAGRAN                | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 114                                           | PRIMERA   | Pellegrini   | El Mojón             | 770               | DANTE FRANZINI                     | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 115                                           | SEGUNDA   | Pellegrini   | Taco Pozo            | 477               | Nuestra Sra. del Rosario           | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 116                                           | SEGUNDA   | Pellegrini   | El Bordo             | 650               | SIN NOMBRE ESPECIAL                | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 117                                           | SEGUNDA   | Pellegrini   | El Ojito             | 985               | Orlando Solano Ruiz                | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 118                                           | SEGUNDA   | Rio Hondo    | Loro Huasi           | 529               | María Teresa Ávila                 | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 119                                           | SEGUNDA   | Pellegrini   | Taco Bajada          | 167               | Pablo A. Pizzurno                  | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Completo | JORNADA COMPLETA  |





RESOLUCIÓN N° 1383/2026

|                                                                           |           |            |                            |                      |                                      |                            |               |          |                   |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|----------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------------|---------------|----------|-------------------|
| 120                                                                       | SEGUNDA   | Rio Hondo  | Yutu Yacu                  | 844                  | SIN NOMBRE ESPECIAL                  | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Completo | JORNADA COMPLETA  |
| 121                                                                       | SEGUNDA   | Rio Hondo  | Pozo del Arbolito          | 955                  | Tomasa Trejo de Vallejos             | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Completo | JORNADA COMPLETA  |
| 122                                                                       | TERCERA   | Jiménez    | El Bagual                  | 49                   | José Ingeniero Gorriti               | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 123                                                                       | TERCERA   | Jiménez    | El Pacará                  | 161                  | Heroínas de Ayohuma                  | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 124                                                                       | TERCERA   | Río Hondo  | KuentiTacko                | 196                  | Rubén Darío                          | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 125                                                                       | TERCERA   | Río Hondo  | Chañar Pocito              | 968                  | 25 de Julio                          | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 126                                                                       | TERCERA   | Pellegrini | Santa María de las Chacras | 988                  | SIN NOMBRE ESPECIAL                  | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| REGION IV - TABOADA - BELGRANO - AVELLANEDA - MITRE - AGUIRRE - RIVADAVIA |           |            |                            |                      |                                      |                            |               |          |                   |
| ORDEN                                                                     | CATEGORIA | DPTO.      | LOCALIDAD                  | NUMERO DE ESCUELA    | NOMBRE ESPECIAL                      | CARGO QUE SE OFRECE        | S. DE REVISTA | TURNO    | JORNADA           |
| 127                                                                       | PRIMERA   | Rivadavia  | Selva                      | 79                   | Fernando Bravo de Zamora             | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 128                                                                       | PRIMERA   | Aguirre    | Estación Pinto             | 737                  | Mons. José Weimann                   | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 129                                                                       | PRIMERA   | Avellaneda | Real Sayana                | 775                  | Latinoamericana                      | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 130                                                                       | PRIMERA   | Rivadavia  | Selva                      | 79                   | Fernando Bravo de Zamora             | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 131                                                                       | PRIMERA   | Taboada    | Añatuya                    | 169                  | JULIO ARGENTINO ROCA                 | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 132                                                                       | PRIMERA   | Belgrano   | Bandera                    | 204                  | JOSÉ JACINTO BERUTTI                 | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 133                                                                       | PRIMERA   | Avellaneda | Colonia Dora               | 731                  | COMBATE DE SAN LORENZO               | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA EXTENDIDA |
| 134                                                                       | PRIMERA   | Aguirre    | Pinto                      | 737                  | Mons. José Weimann                   | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 135                                                                       | PRIMERA   | Taboada    | Añatuya                    | 774                  | REGIMIENTO DE INFANTERIA 1 PATRICIOS | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 136                                                                       | PRIMERA   | Taboada    | Añatuya                    | 774                  | REGIMIENTO DE INFANTERIA 1 PATRICIOS | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 137                                                                       | PRIMERA   | Taboada    | Los Jurés                  | 1027                 | ANGEL ALDEETE                        | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 138                                                                       | PRIMERA   | Taboada    | Añatuya                    | 1068                 | “ALMIRANTE IRIZAR”                   | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 139                                                                       | PRIMERA   | Taboada    | Añatuya                    | C. EXPERIMENTAL Nº 2 | FLRENTINO AMEGHINO                   | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE    |
| 140                                                                       | SEGUNDA   | Avellaneda | Herrera                    | 57                   | Amancio Alcorta                      | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 141                                                                       | SEGUNDA   | Belgrano   | Fortín Inca                | 760                  | Cabo Néstor Córdoba                  | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 142                                                                       | SEGUNDA   | Taboada    | KM 454                     | 1021                 | Jorge Llebeile                       | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 143                                                                       | TERCERA   | Taboada    | Vinal Esquina              | 235                  | Ferrocarriles Argentinos             | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |
| 144                                                                       | TERCERA   | Taboada    | Lote 39                    | 1236                 | SIN NOMBRE ESPECIAL                  | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE    |



RESOLUCIÓN N° 1383/2026

| REGION V - MORENO - J. F. IBARRA |           |                |                       |                   |                             |                            |               |          |                  |
|----------------------------------|-----------|----------------|-----------------------|-------------------|-----------------------------|----------------------------|---------------|----------|------------------|
| ORDEN                            | CATEGORIA | DEPARTAMENTO   | LOCALIDAD             | NUMERO DE ESCUELA | NOMBRE ESPECIAL             | CARGO QUE SE OFRECE        | S. DE REVISTA | TURNO    | JORNADA          |
| 145                              | PRIMERA   | Mariano Moreno | Quimili               | 198               | Provincia de San Luis       | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 146                              | PRIMERA   | Mariano Moreno | Quimili               | 871               | Virgen de Lourdes           | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 147                              | PRIMERA   | Mariano Moreno | Weisburd              | 1011              | República Argentina         | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Completo | JORNADA COMPLETA |
| 148                              | PRIMERA   | Moreno         | Quimili               | 871               | Virgen de Lourdes           | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 149                              | PRIMERA   | Mariano Moreno | Quimili               | 198               | Provincia de San Luis       | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 150                              | TERCERA   | Mariano Moreno | Roversi               | 456               | Gral. José de San Martín    | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 151                              | TERCERA   | Mariano Moreno | Santa Rosa            | 687               | SIN NOMBRE ESPECIAL         | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| REGION VI - COPO - ALBERDI       |           |                |                       |                   |                             |                            |               |          |                  |
| ORDEN                            | CATEGORIA | DPTO.          | LOCALIDAD             | NUMERO DE ESCUELA | NOMBRE ESPECIAL             | CARGO QUE SE OFRECE        | S. DE REVISTA | TURNO    | JORNADA          |
| 152                              | PRIMERA   | Copo           | Monte Quemado         | 336               | Francisco Pizarro           | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 153                              | PRIMERA   | Alberdi        | Campo Gallo           | 913               | Cap. Pedro Edgardo Giachino | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 154                              | PRIMERA   | Copo           | Pampa de los Guanacos | 1009              | SIN NOMBRE ESPECIAL         | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 155                              | PRIMERA   | Copo           | Monte Quemado         | 313               | SANTA ROSA DE LIMA          | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 156                              | PRIMERA   | Copo           | Monte Quemado         | 336               | FRANCISCO PIZARRO           | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 157                              | PRIMERA   | Copo           | Monte Quemado         | 421               | MADAME CURIE                | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 158                              | PRIMERA   | Copo           | Monte Quemado         | 421               | MADAME CURIE                | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 159                              | PRIMERA   | Alberdi        | Campo Gallo           | 913               | Cap. Pedro Edgardo Giachino | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 160                              | PRIMERA   | Alberdi        | Campo Gallo           | 913               | Cap. Pedro Edgardo Giachino | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 161                              | PRIMERA   | Copo           | Pampa de los Guanacos | 1009              | SIN NOMBRE ESPECIAL         | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 162                              | PRIMERA   | Copo           | Pampa de los Guanacos | 1162              | SIN NOMBRE ESPECIAL         | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 163                              | SEGUNDA   | Alberdi        | Campo Gallo           | 1223              | Gral. Manuel Belgrano       | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Completo | JORNADA COMPLETA |
| 164                              | SEGUNDA   | Copo           | La Candelaria         | 602               | SIN NOMBRE ESPECIAL         | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 165                              | SEGUNDA   | Copo           | Manga Bajada          | 1123              | San Ignacio de Loyola       | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| REGION VII - CHOYA - GUASAYAN    |           |                |                       |                   |                             |                            |               |          |                  |



RESOLUCIÓN N° 1383/2026

| ORDEN                                            | CATEGORIA | DPTO.       | LOCALIDAD         | NUMERO DE ESCUELA | NOMBRE ESPECIAL        | CARGO QUE SE OFRECE        | S. DE REVISTA | HORARIO  | JORNADA          |
|--------------------------------------------------|-----------|-------------|-------------------|-------------------|------------------------|----------------------------|---------------|----------|------------------|
| 166                                              | PRIMERA   | Choya       | Frías             | 17                | FELIX FRIAS            | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 167                                              | SEGUNDA   | Choya       | Ancajan           | 1073              | SIN NOMBRE ESPECIAL    | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 168                                              | SEGUNDA   | Guasayan    | San Pedro         | 19                | Manuel de Frías        | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 169                                              | SEGUNDA   | Choya       | Villa Paulina     | 201               | República de Guatemala | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 170                                              | SEGUNDA   | Choya       | El Mojoncito      | 997               | Manuel Belgrano        | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 171                                              | TERCERA   | Guasayán    | La Breita         | 128               | José Ignacio Thames    | DIRECTOR 3º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| REGION VIII - QUEBRACHO - OJO DE AGUA - SALAVINA |           |             |                   |                   |                        |                            |               |          |                  |
| ORDEN                                            | CATEGORIA | DPTO.       | LOCALIDAD         | NUMERO DE ESCUELA | NOMBRE ESPECIAL        | CARGO QUE SE OFRECE        | S. DE REVISTA | HORARIO  | JORNADA          |
| 172                                              | PRIMERA   | Quebrachos  | Sumampa           | 982               | SIN NOMBRE ESPECIAL    | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA SIMPLE   |
| 173                                              | PRIMERA   | Salavina    | Villa Salavina    | 406               | Sor Mercedes Guerra    | DIRECTOR 1º CATEGORIA      | TITULAR       | Completo | JORNADA COMPLETA |
| 174                                              | PRIMERA   | Ojo de Agua | Villa Ojo de Agua | 11                | JOSE MARIA TORRES      | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | Tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 175                                              | PRIMERA   | Quebrachos  | Sumampa           | 982               | SIN NOMBRE ESPECIAL    | VICE DIRECTOR 1º CATEGORIA | TITULAR       | tarde    | JORNADA SIMPLE   |
| 176                                              | SEGUNDA   | Salavina    | Sabagasta         | 1110              | Federico Herrera       | DIRECTOR 2º CATEGORIA      | TITULAR       | Mañana   | JORNADA COMPLETA |